

Asido nombrado en dos Ocasiones, no a salido en ninguna: En
su Vista Acordo la Sui. que dho. Sr. D. Joseph Juncos, Jauala a
este presente año, para lo qual desde luego le nombra; Immediat
te que en iguales Comisiones, quando an sido nombrados todos
los Cavalleros Nos. es Regular buelva a empezar e terano por
los mas antiguos, desde luego, elise y nombra por Compañero
de dho. Sr. al Sr. D. Lope Muellaneda; y a dho. Sr. se les haga

Se de referer el dia
del Corpus, en la sala
Capitular

Saver por los precedentes ^{nos} de despache Libranza, como se avia monera
El Sr. D. Juan. Vocemora, Nos. dho. haun entendido y
tenido el acuerdo que hizo este Ayuntamiento. en el que se le
a seis de Julio, del año pasado de proximo, para que se
incluyere en la Cuenta del Corpus, ni abonare al Mayordomo
pago alguno, por razon del N. S. que la mañana de este
dia se acostumbra siempre dar, en Casa de los Cavalleros
Comisarios desta festividad, a todos sus dependientes, y algunos
Cavalleros Nos. y gananciales que se comidan para este efecto;
Cuyo acuerdo para su observancia se le hizo saver desde
de la misma Sala Ayuntamiento. Haciendole que esta Resolu
cion es contraria a la politica desta Cui, y a la que se practi
ca en todas las Capitales de Espana, de manifestar en dia
de festivo con esta, y otras demostraciones el mayor respeto,
y que en semejantes dias, haun en casas particulares donde
hay Comidades para ver la procesion, por conveniencia y indispen
sable se suministra Magrase, mayormente quando esta
funion es propia, y peculiar de Ayuntamiento. y correspondiente
la mayor deservencia de los Comisarios que a su nombre ha
suen y desempeñan, y que en estos gastos, que por lo Regular se
den por de cuenta ciudad, no se ha menuda porcion alguna
de lo que la Sui. acostumbra librar en cada año, y q. quan
do lo es de presta razon, lo suplen los Cavalleros Comis.
de su bolsillo, como hasta aqui se a costumbre por muchos
y que en acion tan serios, y conveniam. de observado

